

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento como Procuradora Común y Presidenta de la ASOCIACIÓN DE EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A. y sus empresas intermediarias vinculadas SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., en la fase de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada dentro de la acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP, seguida por la citada empresa cervecera, a usted, y por su intermedio a las señoras juezas y a los señores jueces, atentamente digo y solicito:

PRIMERO: Que los Extrabajadores de Cervecería Nacional, como lo he mencionado en forma reiterada y en un sin número de escritos presentados (tendríamos que disponer de mucho tiempo para contar la enorme cantidad de escritos y de fojas al respecto), haciendo uso del derecho personal, personalísimo, que tenemos los ex trabajadores de elegir a sus representantes, desde el 29 de octubre de 2011, mis compañeros me eligieron como su Procuradora Común, designación que ha sido ratificada tantas veces como ha sido necesaria, a lo largo de este proceso constitucional, con la comparecencia de cientos de compañeras y compañeros, e inclusive acatando lo dispuesto en el Auto de Inicio de Fase de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia No. 141-18-SEP-CC, del 13 de enero de 2021, donde se ordenó que los ex trabajadores nombraran un Procurador Común.

En efecto, mediante Asamblea General Extraordinaria convocada específicamente para cumplir con el nombramiento ordenado por la Corte y realizada en Guayaquil, el 25 de enero de 2021, los ex trabajadores me DESIGNARON Y RATIFICARON como Procuradora Común para que los siga representando en el proceso de ejecución de la sentencia constitucional que reconoce el derecho de los Extrabajadores a participar de las utilidades de la ex empleadora Cervecería Nacional por el período 1990-2005, y por consiguiente el derecho a su reparación integral, conforme se evidencia con los escritos del 9 y 12 de febrero de 2021 donde comparecen aproximadamente 600 ex trabajadores dentro del término fijado puntualmente por la Corte para tal efecto. A esa manifestación de voluntad, libre y democrática, se sumaron posteriormente nuevos escritos de las y los compañeros que por voluntad propia se adhirieron y comparecieron para ratificar la designación realizada en la Asamblea del 25 de enero, como los presentados el 4 y 16 de marzo, 18 de junio, 17 de agosto y 9 de noviembre de 2021, escritos con los que se adjuntan los listados con nombres, número de cédula y firmas originales, verídicas y auténticas de las y los compañeros

que apoyan y confían en Jacqueline Vallejo Pozo, los cuales se encuentran en custodia de la Corte Constitucional.

Que hemos denunciado a las y los jueces de esta Corte que los Extrabajadores de Cervecería Nacional NO HEMOS SOLICITADO, NI HEMOS AUTORIZADO, así como TAMPOCO ACEPTAREMOS o PERMITIREMOS imposición de abogado alguno, por muy profesional del derecho que sea, menos aún de un desleal como Vicente Reategui, para que por su propia decisión, sin ser ex trabajador de Cervecería Nacional, organice o lleve a cabo elecciones para dizque nombrar un procurador común que nos represente, porque como lo hemos manifestado reiteradamente, los Extrabajadores YA CUMPLIMOS con el mandato ordenado en el Auto del 13 de enero de 2021 y dentro del término fijado para el efecto, esto es, hasta el 12 de febrero de 2021. Toda acción o acto que se pretenda en torno a este tema, a estas alturas, es ilegítima y extemporánea.

También hemos solicitado que la Corte Constitucional acogiendo la voluntad libre, democrática y mayoritaria de mis compañeras y compañeros Extrabajadores ordene se notifique a las partes el nombramiento de Jacqueline Vallejo Pozo como la Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional; así como también, insistiendo una vez más, que las y los jueces de la Corte Constitucional, en especial a usted señor Presidente, respetando la Constitución y la propia y legítima sentencia institucional, reactiven el proceso, incluyéndolo en el orden del día para que en la próxima sesión el Pleno conozca y resuelva las injustificadas e improcedentes peticiones dilatorias de aclaración y ampliación del auto del 13 de enero de 2021, presentadas maliciosamente por la empresa cervecera morosa y subalternos del Ministro de Trabajo, en su protervo propósito de dilatar y demorar la ejecución y el pago de lo adeudado a los ex trabajadores.

SEGUNDO: Aprovecho la oportunidad para demostrarle a usted, y a los señores jueces, la conducta desesperada del abogado Vicente Reategui Jiménez reflejada en los escritos presentados a la Corte Constitucional el 11, 17 y 25 de enero de 2022, sobre los cuales haré sólo unas cuantas precisiones para demostrar que la desesperación lo lleva a la mentira, a la falsedad y a la desinformación.

1) Escrito que aparece en el portal web de la CC del 11 de enero de 2022. En este primer escrito, Vicente Reategui pretende desconocer a los centenares de compañeros Extrabajadores que presentaron el 10 de diciembre de 2021, ante la Corte de su Presidencia un escrito REAFIRMANDO su decisión de nombrarme y ratificarme como Procuradora Común; pues ellos, junto a otros compañeros y compañeras, ya habían comparecido en ese mismo sentido

mediante escritos del 9 y 12 de febrero, 4 y 16 de marzo, 18 de junio, 17 de agosto y 9 de noviembre de 2021, conforme consta del proceso.

De otro lado el abogado Reategui pretende negar mi permanente lucha y reclamación por el pago de las utilidades a las que los ex trabajadores tenemos derecho, con los respectivos intereses y costas, como parte de la reparación integral ordenada a Cervecería Nacional en la sentencia constitucional que se ejecuta.

El escrito en mención fue presentado por los compañeros Extrabajadores con sus firmas y rúbricas en forma libre y voluntaria; por lo tanto, no fueron “supuestos ex trabajadores”. No hay ninguna prueba que demuestre que los autores del referido escrito no fueron trabajadores de Cervecería Nacional. Esta es la manera como Reategui desesperado ofende a los ex trabajadores, a quienes dice defender.

Reategui en su afán de fomentar mantener el caos entre los ex trabajadores, lo cual favorece a la millonaria empresa cervecera morosa, no indica en su injurioso escrito cuales son los “trabajadores auténticos” que le permiten aseverar que los autores del referido escrito sean “supuestos extrabajadores”.

Reategui en su escrito del 11 de enero del 2022 aduce que en “este proceso constitucional, sabemos que desde que se avocó conocimiento por parte de la Jueza Wendy Molina han participado en representación de los ex trabajadores más de un Procurador como se puede ver en el auto adjunto (anexo 1)...”. Esto no es verdad, del mismo anexo se aprecia que a la única que notifican como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional es a Jacqueline Vallejo Pozo.

El falsario desinformador sostiene que el 22 de Julio del 2008, más de 160 ex trabajadores de la Cervecería solicitaron al Director Regional del Trabajo de la ciudad de Guayaquil que ordenara a la empresa Cervecería Nacional el pago de las utilidades.

Esto es verdad, con la circunstancia que entre ex trabajadores reclamantes consta Jacqueline Vallejo Pozo. Acompaño copia de la denuncia administrativa en la que consta mi firma (anexo 1). Reategui no aparece en esa denuncia, pues en ese entonces ni siquiera sabíamos de su existencia. Dentro de este proceso administrativo intervino inicialmente como abogado el doctor Iván Villavicencio Otañez y más adelante el abogado Luis Zúñiga Rosas.

Igualmente comparecí a la Dirección Regional de Trabajo impugnando y rechazando las aseveraciones del representante legal de la empresa cervecera conforme se desprende de mi firma estampada en el referido escrito con el No. 231 (anexo 2).

El informante desinformado no estuvo presente jamás en este proceso administrativo, por lo que nada puede informar con conocimiento y veracidad.

Afirma el informante desinformado que el señor Arturo Cervantes Ronquillo, por sus “propios y personales derechos” presentó una acción de protección ante el Juez Constitucional.

Es verdad, pero lo hizo cumpliendo nuestro encargo porque ya había sido designado procurador común por nosotros, reclamando el pago de las utilidades no solo de él, sino de todos los extrabajadores; por lo que, si bien es cierto que aparece él sólo suscribiendo la demanda, no lo hizo por “sus propios y personales derechos” sino también lo hizo por todos nosotros luego que nuestro reclamo administrativo había sido negado por el Ministro de Relaciones Laborales, del gobierno correista.

La demanda constitucional fue presentado en el año 2010 y patrocinada exclusivamente por el abogado Luis Zúñiga Rosas, cuyo conocimiento le correspondió al Juez 12 de lo Civil de Guayaquil, Pedro Iriarte, quien en sentencia ordenó que el Ministro de Relaciones Laborales cumpliera con ordenar el pago de las utilidades por parte de Cervecería Nacional, la cual compareció a la causa constitucional como tercera interesada e intervino en el proceso, interponiendo recurso de apelación de la sentencia del juez Iriarte.

Subido en grado el proceso por apelación su conocimiento correspondió a la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial del Guayas, la misma que en sentencia declaró la vulneración del derecho constitucional de participación en las utilidades y ordenó su pago a Cervecería Nacional con los respectivos intereses. Aquí en esta instancia se incorporó el doctor Viterbo Zevallos Alcívar, como nuestro defensor, junto con el abogado Zúñiga que venía actuando desde su inicio. El informante desinformado tampoco actuó en esta instancia y aún los ex trabajadores no conocíamos de su existencia.

Frente a la sentencia de la Tercera Sala Penal Constitucional la morosa Cervecería Nacional presentó la acción extraordinaria de protección para ante la Corte Constitucional, en Quito, con el propósito de que se declarara la nulidad de las sentencias antes citadas.

En conocimiento de esta acción los ex trabajadores presentamos la respectiva oposición nombrando ante la Corte Constitucional como nuestros defensores al doctor Viterbo Zevallos Alcívar y al abogado Luis Zúñiga Rosas, mediante escrito que obra de autos. Ahí tampoco intervino el ahora aparente ardoroso defensor de los ex trabajadores.

Ante la inexplicable conducta del señor Arturo Cervantes de negarse a continuar en la defensa de los ex trabajadores, habiendo desaparecido por completo y dejado abandonado el reclamo, los ex trabajadores -manteniendo su posición de lucha y defensa de sus derechos constitucionales- comparecieron por escrito al proceso No. 635-11-EP, a través mío, toda vez que me habían nombrado como su Procuradora Común, ratificando como sus defensores al doctor Zevallos y al abogado Zúñiga.

Fue luego de esto cuando el informante desinformado apareció por su cuenta y de manera sorpresiva ofreciéndose a colaborar y solicitando que fuera aceptado en nuestro equipo jurídico, argumentando principalmente que residía en la ciudad de Quito, donde se ventilaría la acción extraordinaria de protección. Así fue como el informante desinformado se involucró taimadamente en la última parte de nuestra reclamación, pretendiendo ahora apoderarse de nuestra reclamación y logros alcanzados.

En efecto, al cabo de un tiempo, cuando ya tenía suficiente información del proceso, el informante desinformado comenzó con su protervo afán de dividir a los Extrabajadores, incitándolos primero a que desconocieran a nuestros principales abogados y luego a la Procuradora Común, felonía por la cual en Asamblea General de Extrabajadores SE LO EXPULSO y se lo separó del proceso. Desde ahí se ha dedicado con más persistencia en su reprochable y desleal conducta de tratar de dividir a toda costa a los ex trabajadores, al extremo de ahora querer llevar adelante un antidemocrático, ilegal y extemporáneo proceso electoral de “Nombramiento de Procurador Común”, auto titulándose defensor de los ex trabajadores.

El informante desinformado afirma: “en el grupo de WhatsApp que tenemos la política es que exista un total respeto”. Falso de falsedad absoluta. Solo como muestra adjunto algunos mensajes posteados en el chat del grupo creado y administrado por Reategui desde el teléfono celular No. 0985412728 (anexo 3); aparte de los innumerables audios calumniosos y difamadores propalados en mi contra, para beneplácito de Cervecería Nacional, pudiendo mencionar el del traidor y calumniador Juan Morán Fajardo, ex trabajador de Cervecería Nacional, desde el número de celular 0997262730, quien tiene la desfachatez y el atrevimiento de decir: “Para mi

criterio yo creo que esta señora Jacqueline no va a hacer nunca nada, esto es una traba talvez hasta pecaría de decir que esta señora está financiada por la misma empresa dado los antecedentes de que la señora tiene la mamá que es accionista lógicamente los accionistas no van a estar a favor de que se pague un dinero porque le perjudica a ellos, o sea desde ahí nosotros ya como extrabajadores tenemos que cogerle y disculpen la palabra porque es una señora una mujer darle una patada en la nalga y mandarla para otro lado...”

De otra parte, el informante desinformado indica que “Ese día 25 de enero del 2021 la eligieron o designaron como procuradora común solamente 82 ex trabajadores, que son los firmantes de dicha reunión, anexo 4 (así consta en el escrito de fecha 12 de febrero de 2021...)”. Una vez más falsea la verdad. Lo cierto es que tanto el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 25 de enero de 2021, así como los listados de los compañeros asistentes y firmantes en un aproximado de 300, constan en el escrito del 9 de febrero de 2021. Después presentamos un segundo escrito con listados de aproximadamente otros 300 compañeros que comparecen con sus firmas y, así varios escritos más de Extrabajadores que se adhieren a lo resuelto en la Asamblea mencionada (del 4 y 16 de marzo, 18 de junio, 17 de agosto y 9 de noviembre de 2021), todos relacionados con nuevos compañeros que se suman a la designación y ratificación de Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común.

Con toda seguridad -al indicar que “solamente 82 ex trabajadores” son los firmantes a la Asamblea del 25 de enero de 2021- se confunde con su propio escrito del 12 de febrero de 2021 donde ahí sí solo 84 firmantes nombran a su representado Gabriel Segovia como procurador común, sin ninguna adhesión o ratificación posterior por parte de nuevos compañeros.

Lo invito al abogado Reategui a revisar el escrito y sus anexos presentado por la suscrita el 16 de noviembre de 2021, dirigido al doctor Daniel Gallegos Herrera, Secretario Técnico Jurisdiccional de la Corte Constitucional, realizando una pequeña reseña en cuanto a mi designación, actuación y defensa de los derechos de los Extrabajadores de Cervecería Nacional, en mi calidad de Procuradora Común para que tenga un mejor conocimiento y comprensión de la verdad histórica de nuestra reclamación.

Finalmente dice el informante desinformado que en el escrito del 3 de diciembre de 2021 supuestamente comparecen 555 ex trabajadores y que, sin embargo, tiene 593 firmas porque inflamos los nombres y firmas. No es delito que los compañeros y compañeras en su vehemente afán de que se reconozca su derecho a elegir firmen más de una vez; no es fácil controlar quien ya firmó y vuelve a firmar, porque no es lo mismo revisar 84

compañeros que le firman a Gabriel Segovia, que revisar 555 o 593 firmantes que suscriben ratificando mi designación de Procuradora Común. En todo caso, lo cierto es que son firmas originales, auténticas y voluntarias. Esto es lo importante.

Ante tanta desinformación le recomiendo al abogado Reategui revisar bien el proceso para que informe con la veracidad y seriedad que requiere el caso, en lugar de ponerse a contar cuantas hojas ha gastado en desinformar, en tratar vanamente de deslegitimar la larga y leal lucha de la exponente como Procuradora Común de los Extrabajadores, con lo cual no hace otra cosa que entorpecer este proceso para beneficio de Cervecería Nacional.

Con tales antecedentes, señor Presidente, solicito que se oficie al Consejo de la Judicatura para que investigue la conducta dilatoria y desleal del abogado Vicente Reátegui Jiménez por actuar en forma maliciosa, temeraria, al violar el principio de buena fe y lealtad procesal, a través de prácticas divisionistas y contradiciendo, en perjuicio de nuestros derechos conculcados, nuestra reclamación de la reparación integral, atacándola en lo referente al cobro de intereses (anexo 4) para beneficio de la deudora Cervecería Nacional, todo lo cual se encuentra sancionado por el numeral 9 del art. 335 del Código Orgánico de la Función Judicial; así como también a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Defensoría del Pueblo por los agravios y ataques de género y misóginos de que soy víctima.

2) Escrito del 17 de enero de 2022. Sobre este escrito no haré mayor comentario ya que mi escrito y sus anexos presentados el 7 de enero de 2022 es un repaso del desleal proceder del abogado Reategui, como lo he venido señalando en este proceso.

Es mi derecho presentar cuantos escritos sean necesarios en la presente causa en defensa de mis derechos y de los que represento de mis compañeras y compañeras Extrabajadores, sin que ello signifique que nuestros defensores no tengan conocimiento de los mismos, quienes por falta de tiempo o por problemas de logística no puedan firmados; además que en los procesos constitucionales no es obligación el patrocinio de algún abogado para que los perjudicados puedan expresarse por sí mismo.

3) Escrito del 25 de enero de 2022. Una vez más el abogado Vicente Reátegui pretendiendo desconocer que la mayoría de Extrabajadores ya designaron y ratificaron a Jacqueline Vallejo como Procuradora Común, en el término establecido por la Corte Constitucional en su Auto del 13 de enero de 2021, insiste en su capricho de pretender imponer a los ex trabajadores un antidemocrático y direccionado proceso electoral dizque para nombrar al

procurador común, sin que los Extrabajadores, titulares de este reclamo, se lo hayamos pedido y, peor, autorizado.

En su escrito el informante desinformado, insiste una vez más en que actualmente existen “cinco procuradores comunes”. Sin embargo, se olvida que un año atrás, en su escrito presentado a la CC el 23 de febrero de 2021 indicaba “a la fecha, se han presentado cinco procuradores comunes...”, “le solicitamos muy encarecidamente, se sirvan aceptar las procuraciones que han cumplido con vuestro auto...”, acota además “vale reiterar, tal designación debió hacerse desde el 21 de enero del 2021... hasta el 12 de febrero del 2021... Si se revisa las cinco procuraciones comunes, tres de ellas no han designado procurador común dentro de esa fecha, solo se han limitado a justificar dichas procuraciones, lo cual hace que estas tres procuraciones carezcan de legalidad (no cumplen con el auto) y de legitimidad (nadie los ha designado) en la fecha indicada y dispuesta por vuestra Corte.”

Lo cierto es que el abogado Reategui pretende convertir el mandato del nombramiento de procurador(a) común en el cuento del gallo pelón. Pues, en su escrito del 23 de febrero de 2021 refiere que “existen cinco procuradores”, en su escrito del 25 de enero de 2022, afirma que “hay “actualmente” cinco procuradores. Y así será cada vez que alguien se proclame procurador común, aunque no cuente con el respaldo y la comparecencia firmante de la mayoría de los Extrabajadores para esa supuesta designación, o sin importar si las firmas que dicen respaldar sean verídicas o no.

El mandato de la Corte Constitucional en su Auto No. 635-11-EP/21 del 13 de enero de 2021 es clarísimo y no admite confusión: “Ordenar a las y los legitimados activos (ex trabajadores de CN), que en el término de 15 días, contados a partir de la notificación del presente auto, nombren procurador común”.

El término de 15 días concedido venció el 12 DE FEBRERO DE 2021, fecha en que los Extrabajadores ya cumplimos con designar a la Procuradora Común, como consta del acta de Asamblea General Extraordinaria realizada el 25 de enero del 2021, que obra del proceso. Cualquier otra pretensa designación es ilegítima y extemporánea.

TERCERO: En cuanto al pronunciamiento del Ministro de Trabajo en su escrito del 1 de junio de 2021, es muy claro al manifestar “varios actores manifiestan ser el procurador común de los ex trabajadores de Cervecería Nacional, al no ser el Ministerio del Trabajo el competente para establecer quien lo es, se solicita a la Corte Constitucional se pronuncie al respecto”.

No es como ciertos oportunistas desinformadores de última hora pretenden desinformar a los ex trabajadores afirmando “que el proceso está trabado en el Ministerio porque no hemos elegido procurador común”

De igual forma el señor Defensor del Pueblo en su informe presentado ante la CC el 24 de noviembre de 2021 indica “La Defensoría del Pueblo expresa nuevamente su preocupación y exhorta a los señores jueces y juezas de la Corte Constitucional a que se pronuncien respecto del pedido de aclaración solicitado por los representantes del Ministerio de Trabajo. Además de lo solicitado por los ex trabajadores sobre el nombramiento de procurador común, ...”.

Y qué hemos solicitado los Extrabajadores en innumerables escritos, señor Presidente?

Precisamente, que la Corte Constitucional acogiendo la voluntad libre, democrática y mayoritaria de las y los Extrabajadores, se digne ordenar se notifique a las partes con la DESIGNACION Y RATIFICACION de Jacqueline Vallejo Pozo, como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional, para que los siga representando en este proceso constitucional y ante el Ministerio del Trabajo, lo cual volvemos a insistir se disponga sin más dilación.

Es Justicia, etc.,



JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común y Presidenta de
la Asociación de Ex trabajadores
de Cervecería Nacional CN S.A.



DR. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
Abogado – Reg. 605 C.A.G.



JULIO CESAR
CUEVA GARCIA

DR. JULIO CESAR CUEVA G.
Abogado – Foro 09-2006-113